

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00007

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1°.- Ordenar que **MARLENY BARRAGAN RAMIREZ** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO DE BOGOTA S.A.** las sumas de \$68.127.623.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 41592841 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos legales permitidos desde el 30 de noviembre de 2021 hasta su cancelación total y la suma de \$20.080.969.00 por concepto de intereses de plazo causado sy no pagados.

2°- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°.- Reconocer a la doctora **JEDNY GALLEGO CARMONA** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4o.- Acéptese la autorización otorgada a la persona mencionada en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez